

ACTA N° 12/13

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D^a María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez

D^a María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D^a Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D^a María del Mar Vázquez Agüero

D^a Ana María Martínez Labella

D^a Isabel María Fernández Valero

D. Juan José Segura Román

D^a Carolina Lafita Hisham-Hasayen

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

D. Rafael Esteban Martínez

D. Agustín de Sagarra Chao

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Juan Carlos Usero López

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D^a Débora María Serón Sánchez

D^a María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D^a Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.-Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 30 de julio de 2013 (extraordinaria N° 9/13), 30 de julio de 2013 (ordinaria N° 10/13) y 26 de agosto de 2013 (ordinaria N° 11/13).- (Remitidas por correo electrónico).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 30 de julio de 2013 (extraordinaria N° 9/13), 30 de julio de 2013 (ordinaria N° 10/13) y 26 de agosto de 2013 (ordinaria N° 11/13), **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se consideran aprobadas.-

No se producen intervenciones.-

2.- Dar cuenta del Decreto nº 4765/13 del Alcalde-Presidente, de fecha 5 de septiembre de 2013, sobre alegaciones municipales al Plan Andaluz de la Bicicleta.-

Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 5 de septiembre de 2013, N° 4765/13, que dice:

“EL EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE DICTA EL SIGUIENTE:

DECRETO

RESULTANDO que con fecha 1 de agosto de 2013 (NRE: 49.115), se remite a esta Alcaldía Presidencia, escrito suscrito por el Viceconsejero de Fomento y Vivienda y la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el que entre otras cuestiones se recoge que " *El Plan Andaluz de la Bicicleta es un Plan ambicioso en lo que*

significa una concepción de movilidad sostenible propia del Siglo XXI, integrando el uso de la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de las ciudades andaluzas, equivalente como mínimo a lo que representa hoy la Ciudad de Sevilla, considerada como la cuarta mejor ciudad del mundo en ésta modalidad de transporte, en la que, prácticamente, el 10% del reparto modal se realiza mediante el uso de la bicicleta. Desde esta Consejería se persigue que todas las ciudades referidas puedan disponer de una red ciclista suficiente a partir de 2014, continuando a partir de esa fecha con la implantación de las redes metropolitanas y las redes regionales(...)."

RESULTANDO que con fecha 2 de agosto de 2013 (NRE: 49.508), el Director General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, remite a este Ayuntamiento escrito del siguiente tenor literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el Apartado Quinto del Acuerdo de 11 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm.5 del 8 de enero de 2013) por el que se Aprueba la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, y de la Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 26 de julio de 2013 por la que se dispone la apertura de plazo de audiencia, se le adjunta copia de dicha Resolución y, a fin de que puedan realizarse las alegaciones oportunas, se informa que en la propia página Web de nuestra consejería se dispone de la correspondiente documentación y de una aplicación telemática para la presentación de alegaciones".

RESULTANDO que, tras ordenarse por la Concejal Delegada a la vista de la citada Resolución de la Dirección General de Movilidad por la que se establece el plazo para la realización del trámite de audiencia del Plan Andaluz de la Bicicleta, y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 146 página 83), que se realizasen las actuaciones necesarias por parte de los Servicios Técnicos municipales de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad para el estudio del citado PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA que se somete ahora a información pública por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de 16 de julio de 2013 de la Consejería de Fomento y Vivienda; con la indicación de que para ello había de tenerse en cuenta que desde el pasado mes de abril, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, ha venido manteniendo reuniones técnicas entre funcionarios de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, y que así mismo se han mantenido reuniones de trabajo por la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad y este Alcalde de Almería con la Delegada Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, en las que se han abordado y debatido diferentes alternativas para la definición de una red urbana de vías ciclistas para la ciudad de Almería.

RESULTANDO que, con fecha 26 de agosto de 2013, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, del Servicio de Seguridad y Movilidad emite a solicitud del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, informe relativo a la Propuesta de Red Ciclista Urbana para el municipio de Almería, recogido en el Plan Andaluz de la Bicicleta, que se somete a Información Pública (BOJA núm 146, de 26 de Julio de 2013), en cuyos apartados 3º y 4º de sus antecedentes de hecho se señala que : " (...) 3º.- *En la documentación del Plan Andaluz de la Bicicleta expuesta para su general conocimiento, en el capítulo 5.2 "Líneas estratégicas generales" cita: "coordinar las diferentes iniciativas y soportes territoriales existentes para conseguir que se integren, junto con las actuaciones que se lleven a cabo desde cualquier administración, en una estrategia común que conforme la red de vías ciclistas de Andalucía".* 4.- *En la documentación del Plan Andaluz de la Bicicleta expuesta para su general conocimiento, en el capítulo 7.3 "Redes Urbanas" cita: "Debe resaltarse que las redes en las ciudades se han de desarrollar en colaboración y con acuerdo con los Ayuntamientos".*

RESULTANDO que, la alegación que se presenta, se basa en el citado informe del técnico municipal, al que se adjuntan Plano nº 1 de PROPUESTA DE RED CICLISTA de fecha junio de 2013, del Ayuntamiento de Almería y de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería, y Plano de PROPUESTA DE RED URBANA ALMERÍA, DEL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA- objeto de las alegaciones que se presentan- de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, obrante a los folios 9 a 13, ambos inclusive del expediente, y que para evitar repeticiones innecesarias, no se da aquí por reproducido, remitiéndonos a los folios citados del expediente administrativo.

RESULTANDO que con fecha 29 de agosto de 2013 se emite informe jurídico por la Técnico de Administración General al que presta conformidad el Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad de esta Delegación de Área.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el denominado "*Documento para la Comisión de Redacción del Plan Andaluz de la Bicicleta*", elaborado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de julio de 2013; y en el Acuerdo de 11 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm.5 del 8 de enero de 2013) por el que se aprueba la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, y la Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 26 de julio de 2013 por la que se dispone la apertura de plazo de audiencia (trámite procedimental en el que nos encontramos, y en cuya virtud se realizan las presentes actuaciones por el Servicio de Seguridad y Movilidad), de conformidad de las competencias otorgadas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Así como la Orden de 16 de Julio de 2013, de dicha Conserjería, por la que se

somete a Información Pública el Plan Andaluz de la Bicicleta, por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la citada orden. (BOJA núm.146, de 26 de Julio de 2013.)

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del citado Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el mencionado texto articulado, en materia sancionadora.

CONSIDERANDO que la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 apartado 1º que *"El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal"*. Concretando el apartado 2º, que *"El Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado, y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: letra a) "Seguridad en lugares públicos; y letra b) "Ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas"*.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, *"La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma"*.

CONSIDERANDO que el Órgano municipal legalmente competente para la aprobación de la correspondiente ALEGACIÓN TÉCNICA al Plan Andaluz de la Bicicleta, y su presentación ante la Consejería de Fomento y Vivienda, en virtud de lo establecido en el Apartado Quinto del Acuerdo de 11 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación del referido Plan, y de la Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 26 de julio de 2013 por la que se dispone la apertura de plazo de audiencia, a fin de que puedan realizarse las alegaciones oportunas, es esta Alcaldía Presidencia de la ciudad de Almería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4 apartados a) y ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRLL), en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE núm. 301 del 17 diciembre 2003) que establecen como funciones del Alcalde, respectivamente *"Representar*

al Ayuntamiento" y " Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de las CCAA asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales". No obstante, se considera conveniente, vista la trascendencia que la implantación de la proyectada Red Ciclista tendrá para nuestra ciudad, dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre, en cuanto que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 apartado 1º de la LRRL, "El Pleno, formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal."

VISTA la propuesta presentada en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 3700/11, de fecha 13 de junio de 2011, por la Concejala de Gobierno Delegada de Presidencia de fecha 2 de septiembre de 2013, de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente ALEGACIÓN TÉCNICA al Plan Andaluz de la Bicicleta, y ordenar su presentación ante la Consejería de Fomento y Vivienda, en virtud de lo establecido en el Apartado Quinto del Acuerdo de 11 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba la formulación del referido Plan, y de la Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 26 de julio de 2013 por la que se dispone la apertura de plazo de audiencia, a fin de que puedan realizarse las alegaciones oportunas; alegación que realiza este Ayuntamiento en base al informe emitido con fecha 26 de agosto de 2013, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, del Servicio de Seguridad y Movilidad del Área de Gobierno de Presidencia, relativo a la Propuesta de Red Ciclista Urbana para el municipio de Almería, recogido en el Plan Andaluz de la Bicicleta, que se somete a Información Pública (BOJA núm. 146, de 26 de Julio de 2013).

Todo ello, en base a que este Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, ha venido manteniendo reuniones técnicas entre funcionarios de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, y que asimismo se han mantenido reuniones de trabajo por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad y este Alcalde Presidente con la Delegada Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de nuestra ciudad, en las que se han abordado y debatido diferentes alternativas para la definición de una red urbana de vías ciclistas para la ciudad de Almería, con el objetivo de suscribir un "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Almería que permita el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte de la bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Almería". Fruto de dicho trabajo, se acordó por ambas partes la conveniencia de

suscribir la firma de dicho Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el que se definió como parte esencial del mismo la Red Ciclista Urbana para la Ciudad de Almería.

La Alegación que se aprueba se basa en el citado informe del técnico municipal, indicándose además que recoge las sugerencias de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, dentro del plazo de información pública establecido, en aras de la consecución de la imprescindible colaboración que ha de existir entre ambas Administraciones en la mejora del documento de planificación viaria a aprobar, lo que redundará en beneficio de todos los almerienses y visitantes, una vez construida una red ciclista suficiente, al objeto de la consecución del objetivo común de que todas las ciudades andaluzas puedan disponer de una red ciclista suficiente a partir de 2014.

ALEGACIÓN

Examinado el contenido de la documentación del Plan Andaluz de la Bicicleta expuesta para su general conocimiento y publicada en BOJA nº146, de 26 de Julio de 2013, se constata que la propuesta de Red Urbana para la Ciudad de Almería difiere de la acordada por ambas Administraciones, Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de su Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, y Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, durante las reuniones de trabajo anteriormente citadas.

En particular, a continuación se detalla en un análisis comparativo las diferencias advertidas, entre la Propuesta de Red Ciclista acordada por la Delegación de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería con la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería de la Junta de Andalucía, y la recogida en la Documentación del Plan Andaluz de la Bicicleta sometida a información pública:

1º.- En la propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta desaparece el Eje Norte: Avda. De Torrecardenas - C/ Isla Cabrera - C/ Rosa Chacel - C/ Zeus - Ctra. del Mamí.

El Ayuntamiento de Almería propone que se mantenga dicho eje, tal como se acordó en la Red Urbana para la ciudad de Almería.

2º.- En la propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta desaparece C/ Conde de Villamonte (Zona Delegaciones de Cultura y Educación), propuesta en su día por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Almería.

3º.- En la propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta se incorpora la Ctra. Níjar- Los Molinos en secciones comprendidas entre cruce con Avda. Mare Nostrum y C/ Instinción.

En este punto indicar que nunca se planteó este itinerario en las reuniones previas entre técnicos de ambas Administraciones por la imposibilidad física de establecer un itinerario ciclista en cualquiera de sus tipologías por su insuficiente ancho de vía, (Carril bici segregado, Carril bici adyacente, Acera-Bici,...), ni siquiera en soluciones de espacio compartido con tráfico motorizado (Ciclocalle, Espacio compartido Peatón-Ciclista), válidas estas últimas, desde nuestro punto de vista, para vías secundarias de escaso tráfico, unidireccionales, de un sólo carril, fuera de ese ámbito las consideramos como soluciones inapropiadas.

En esta vía nos encontramos además con una fuerte presencia del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de viajeros, y elevado nivel de servicio por lo que en este caso nunca se contempló esta vía como un itinerario ciclista viable.

Por ello no se considera apropiada la inclusión de esta vía en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

4º.- En la propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta propone Carretera de Ronda como Red Básica o Estructurante. En la propuesta consensuada por ambas Administraciones se mantiene como vía no estructurante ó complementaria.

En reuniones previas se discutió intensamente sobre esta vía en particular, y finalmente se mantuvo en la propuesta consensuada, aunque como vía no estructurante, por la dificultad evidente de encajar una vía ciclista bidireccional y porque en la propuesta de red consensuada se definieron en Sentido Norte-Sur como vías estructurantes la Avda. del Mediterráneo y Avda. Federico García Lorca, que cubren a poca distancia las necesidades de movilidad en el sentido citado.

Por todo lo anterior, se propone que se mantenga como vía no estructurante.

5º.- En la propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta propone como vía complementaria C/ Real del Barrio Alto y Ctra. De Níjar - Los Molinos en secciones comprendidas entre cruce con Ctra. De Ronda y cruce con Avda. Del Mediterráneo.

En este caso cabría diferenciar ambas vías por su diferente naturaleza. En primer lugar C/ Real del Barrio Alto es una vía unidireccional de un sólo carril, con aceras de escasa anchura y que en determinadas secciones son prácticamente inexistentes, pero que sin embargo soporta un tráfico importante, en la que en su momento no vimos viable el establecimiento de una solución de espacio compartido con tráfico motorizado.

En cuanto a las secciones de Ctra. Níjar- Los Molinos en secciones entre cruce con Ctra. De Ronda y cruce con Avda. del Mediterráneo, tampoco se planteó en reuniones previas por

encontrarnos con problemas de todo tipo: insuficiente anchura de aceras en algunas de las cuales es inexistente, elevado nivel de servicio, fuerte presencia de servicio de transporte urbano colectivo, reducción de anchura efectiva de calzada en secciones por presencia de acceso y salida a paso inferior.

Por consiguiente, no se considera conveniente la inclusión de esa vía complementaria en el Plan Andaluz de la Bicicleta.

6º.- No existe objeción en aceptar Avda. Del Mediterráneo en secciones de puente sobre vías de ferrocarril como red básica.

7º.- En la propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta propone prolongar el carril bici ubicado en el Parque Nicolás Salmerón desde cruce con C/ Puerta del Socorro hasta Glorieta ubicada en el P.K. 439+350 de la N-340a (Carretera de Málaga). De igual forma, indicar que nunca se planteó este itinerario en las reuniones previas entre técnicos de ambas administraciones por la dificultad para establecer un itinerario ciclista en cualquiera de sus tipologías por su insuficiente ancho de vía disponible en muchas secciones, y porque las características de la vía no garantizan soluciones en condiciones adecuadas para la seguridad vial. Tan sólo parece posible encajar en banda de estacionamiento en las secciones comprendidas entre cruce con C/ Puerta del Socorro hasta cruce con Avda. del Mar.

8º.- La propuesta del Plan Andaluz de la Bicicleta propone como vía básica secciones de Avda. De Cabo de Gata (Proyecto con financiación del Ministerio de Fomento), en las que actualmente se está ejecutando una vía ciclista, concretamente la ampliación del Paseo Marítimo de Almería, en una longitud de unos 200 m.

Se adjuntan a la alegación los siguientes planos:

- Plano nº 1 de PROPUESTA DE RED CICLISTA de fecha junio de 2013, para la ciudad de Almería, acordada por la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad del Ayuntamiento de Almería y la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Plano de PROPUESTA DE RED URBANA ALMERÍA, DEL PLAN ANDALUZ DE LA BICICLETA, sometido a información pública y objeto de las presentes alegaciones.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Almería del presente acuerdo en la siguiente sesión que celebre.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad del Área de Gobierno de Presidencia del Ayuntamiento de Almería, para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde Presidente Don Luís Rogelio Rodríguez- Comendador, de lo que yo el Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Luís Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- EL TITULAR ACCTAL DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. José Antonio Camacho Olmedo"".

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto?".

Don Rafael Esteban Martínez, hace uso de la palabra y dice: "Yo muy brevemente; solamente para solicitar que cuando hay dos administraciones que tienen un mismo interés, pues yo desde aquí, desde el Grupo Municipal, instar al Equipo de Gobierno a que se llegue a un acuerdo y a un consenso con la Consejería. Yo creo que lo mejor que puede ser es que las dos administraciones se queden...puede haber diferencias en cuanto al tema de bici, pero yo creo que lo mejor que podíamos hacer para nuestra ciudad, es aprovechar la disponibilidad que tiene la Consejería y la disposición también que pueda tener el Ayuntamiento. Solamente eso".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sr. Esteban. Sr. Jiménez".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde y buenos días. No iba a intervenir, pero a propósito de Henry -como dice la película-. No, solamente decirles que entre tanto se ponen de acuerdo o no ambas administraciones, que presupuesten para 2014 ya la construcción, la habilitación del Paseo Marítimo, del carril bici del Paseo Marítimo, que yo creo que es una demanda de todo el mundo, con independencia de que luego haya otros recorridos, trazados, etc.; pero si no se nos va la Corporación, este mandato y no hacemos ni un solo metro de carril. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Sra. Muñiz".

D^a María Muñiz García, interviene y dice: "Bueno, en cuanto al Sr. Esteban, le tengo que decir que hemos tenido como siete reuniones y hemos llegado a un acuerdo con la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda. Lo sorprendente y lo que motiva la alegación, es que ese acuerdo no se ve reflejado en lo que publica la Junta de Andalucía en lo que afecta Almería, en el Plan Andaluz de la Bicicleta; y ese es el motivo de la alegación. O sea, que no es que no..., es que nos hemos puesto de acuerdo. Qué ha pasado, no lo se, parece que la misma Delegada ha dicho que no va a haber problema en el temas de la alegación y que llegaremos a un acuerdo. Y en cuanto al presupuesto, no dude que se va a presupuestar el año que viene, es que todavía no hemos hecho el presupuesto; la conexión del carril que hay en la Rambla, la adecuación del carril de la Rambla, la famosa AT, unida al Parque Nicolás Salmerón y al Paseo Marítimo, hasta llegar al Paseo de Rivera".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Muchas gracias. Siguiendo punto".

El pleno queda enterado.-

3.- Aprobación, si procede, Cuenta General Municipal del ejercicio de 2012.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 25 de julio de 2013, que dice:

"La Comisión Plenaria Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Almería en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, examinó la Cuenta General del ejercicio 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Almería; de los organismos autónomos municipales, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, y Patronato Municipal Taurino; así como de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, Empresa Municipal Almería XXI S.A, Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.,., Inter Almería Televisión S.A.U., Empresa Municipal Almería Urban S.A.U., y Empresa Municipal Almería Turística S.A., y adoptó acuerdo por unanimidad de los presentes, Concejales del Grupo PP (6), Grupo PSOE (2) y Grupo IU (1), por el que se informan favorablemente las citadas Cuentas, y, previa exposición al público, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el acuerdo con el informe favorable para el caso de no existir reclamaciones.

Obra en el expediente certificación de la Unidad de Registro y Atención Ciudadana de fecha 23 de agosto de 2013, en la que se acredita que, durante el periodo de quince días en que el informe favorable estuvo expuesto al público y otros ocho días más, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, por lo que procede su elevación al Ayuntamiento Pleno para que sean aprobadas las Cuentas antes del día 1 de octubre de 2013. El informe favorable que se cita es del siguiente tenor literal:

"Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2012 Excmo. Ayuntamiento de Almería; de los organismos autónomos municipales, Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, y Patronato Municipal Taurino; así como de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, Empresa Municipal Almería XXI S.A, Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios S.A.,., Inter Almería Televisión S.A.U., Empresa Municipal Almería Urban S.A.U., y Empresa Municipal Almería Turística S.A., debiendo ser expuesta al público por quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En caso de inexistencia de reparo alguno, se someterá la Cuenta General

al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre de 2013”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 19 votos favorables (17 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2, Impuesto de Bienes Inmuebles.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez, Concejala Delegada de Área de Hacienda, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 13 de Junio del 2011, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería. En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, num. 37, de 24/02/2009):

1.- Tiene el honor de DAR CUENTA de que: como quiera que en el año 2013 se ha adelantado el periodo de emisión del recibo de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana respecto a años anteriores, y dicho adelanto ha supuesto la firmeza de las liquidaciones de dicho impuesto en fechas anteriores a otros años. Visto que ha habido muchas familias que, cumpliendo los requisitos para poder obtener el beneficio fiscal por familia numerosa, no lo habían solicitado dentro del plazo que finalizaba el día 30 de mayo, confiando que en años anteriores el citado plazo acababa más tarde. Ello les ha causado un perjuicio, al haberse adelantado la fecha de conclusión del periodo para solicitar tal beneficio, siendo tal perjuicio especialmente grave en una situación de crisis como la que se está viviendo en todo el país.

Por todo ello, con fecha 26 de junio de 2.013, y exclusivamente para los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2013, se ha adoptado resolución por la que se ha

ordenado que se amplíe el plazo para solicitar el beneficio fiscal, por familia numerosa, hasta el día 5 de julio de 2.013. De lo cual se da cuenta a los efectos oportunos.

2.- Eleva la siguiente PROPUESTA de modificación de la Ordenanza Fiscal número 2, relativa a Impuesto de Bienes Inmuebles.

Texto de la Ordenanza reguladora de dicho impuesto que se modifica:

a.- Se modifica el artículo 12, añadiendo los epígrafes 6 y 7, con la siguiente redacción:

"6. Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico:

6.1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, las edificaciones cuyo uso sea predominantemente residencial, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, conforme a lo establecido en el artículo 74.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6.2. No se concederá la bonificación prevista en este artículo, cuando la instalación de estos sistemas de aprovechamiento de la energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia aplicable en la fecha de puesta en funcionamiento de la misma.

6.3. Estas bonificaciones tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de puesta en funcionamiento de la instalación.

6.4. La bonificación, que tendrá carácter rogado, se concederá para el ejercicio y los siguientes que restaran hasta completar el plazo máximo mencionado en el apartado anterior.

6.5. La cantidad total bonificada para cada uno de los años en que se aplique este beneficio no podrá superar el 33 por 100 del coste total de la instalación.

6.6. A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) La que acredite la correcta identificación (número fijo o referencia catastral) de los inmuebles respecto de los que se solicita el beneficio fiscal.

b) Factura detallada de la instalación, donde conste el coste total de la instalación.

c) Certificado, firmado por técnico competente y visado por su respectivo colegio profesional, donde se refleje que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no es obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia y que se trata de un colector homologado por la administración competente.

d) Certificado de realización de la instalación por un instalador o empresa autorizada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía u otro organismo competente.

e) La carta de pago por la licencia de obras que se haya tramitado.

f) Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la

representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria; siendo de aplicación, en su caso, y con las limitaciones especificadas en los apartados anteriores, para cada uno de los inmuebles que formen parte de la propiedad horizontal, en función de su cuota de participación en la comunidad. En este caso, dicha solicitud deberá ir acompañada de una relación de todos los inmuebles afectados con la identificación de sus respectivos propietarios. En el caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos del impuesto, para poder acceder a esta bonificación, dichos propietarios estarán obligados a presentar la oportuna solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente.

6.7. Este beneficio fiscal será incompatible con otras bonificaciones en el impuesto de bienes inmuebles, en caso de concurrencia se aplicará la más beneficiosa para el contribuyente.

7.-En los supuestos recogidos en los epígrafes anteriores, los obligados tributarios vendrán obligados a formular solicitud de beneficio fiscal durante el primer trimestre de cada ejercicio a bonificar y esta surtirá efecto durante todo el periodo de vigencia que se disponga en la resolución otorgando el beneficio fiscal".

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La bonificación citada en el artículo 12, apartado 6 , será de aplicación en los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico con posterioridad al 1 de enero de 2.014 y cumplan el resto de requisitos citados en el artículo".

"DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2.014, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se

entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada." "

El Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sr. Sagarra".

Don Agustín de Sagarra Chao, hace uso de la palabra y dice: "Sí, bueno, simplemente saludar que haya sido posible llegar a un acuerdo con el Equipo de Gobierno y se recogiese la moción presentada por Izquierda Unida y aprobada el 21 de junio que va a permitir que muchos almerienses se beneficien de estas bonificaciones por instalación de paneles solares".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Para que Vd. vea como al final, alguna de las mociones también tienen éxito, ¿verdad? Eso quisiéramos nosotros, que algunas de las nuestras en donde no gobernamos, se nos tuviera en cuenta. Sr. Jiménez, Vd. quería decir alguna cosilla; adelante".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, hace uso de la palabra y dice: "Cosilla o cosa. Muchas gracias Sr. Alcalde. Si me permite, yo creo que aprovechando que estamos hablando del Impuesto de Bienes Inmuebles y de la ceremonia de la confusión en la que ahora mismo está instalada buena parte de la ciudadanía, que no sabe si está afectada por la aplicación del famoso coeficiente, al que no voy a retrotraerme después del debate que ya se produjo aquí el pasado día 30 de julio, donde el Alcalde tuvo que informar y comparecer, a petición de este Grupo; pero sí le quiero pedir Sr. Alcalde, como consecuencia de esa carta que Vd. ha remitido recientemente, fechada el día 2 de agosto...por cierto, en un sobre de otra administración, que no digo yo que sea irregular, pero que me llamó la atención; sí queremos desde aquí...bien, bien, por ahorro, está bien; sí quería pedirle más transparencia y menos ambigüedad en ese sentido Sra. Abad y Sr. Alcalde, porque ahora mismo, -y esto no es una crítica, es una realidad-, la gente está confundida, la gente no sabe realmente, a qué atenerse en relación a la aplicación de ese coeficiente..., ya da igual, coeficiente tipo A, tal, tal, tal, lo de la manzana cerrada, solares sin edificar...; todo esto ya se dijo el día 30 de julio, pero el contribuyente per se, Sra. Abad, y esto Vd. bien lo sabe, no tiene por qué soportar después de seis años,

que a estas alturas, no tengan claro cómo se va a afrontar la devolución, por cierto, millonaria, de lo que se ha cobrado de forma indebida. Tiene que saber la opinión pública, porque estamos en el salón de plenos y es aquí donde procede decir este tipo de cosas, con independencia de que se pueda hacer también en la calle, pero tiene que saber la opinión pública que estamos hablando de más de seis millones de euros, presumiblemente; no se si el dato ya lo tendrán Vds. Certero o están todavía estudiándolo. Es decir, es mucho dinero, son más de mil millones de las antiguas pesetas lo que desde 2008 hasta hoy, se ha recaudado en el Impuesto de Bienes Inmuebles. En esa carta, como digo, el Sr. Alcalde, no se si motu propio o a instancias de la Sra. Concejala, habla de compensación, y Vds. Saben, que eso es un acto jurídico que no pueden imponer; que la administración no puede imponer, que tiene que ser el contribuyente, el ciudadano quien lo pida y Vds. Tienen que convenir conmigo, que los ciudadanos no tienen por qué saber, que si no van al registro y meten un papelito, pueden esperar sentados como estamos aquí todos a cobrar o no cobrar. Primero, porque Vd. no puede compensar motu propio; primera consideración. Segunda, porque, -y se lo digo con todo el respeto- ha habido una contradicción entre sus declaraciones y las del Sr. Alcalde, sí, sí, porque Vd. acusaba a este Grupo, en fin, de lo de siempre, utilizan siempre los mismos adjetivos...El Sr. Alcalde manifiesta: Vamos a ver, Sr. Jiménez. Está utilizando un punto que no tiene nada que ver con esto..., ya, pero es un tema muy concreto. En cualquier otro parlamento le hubieran a Vd. dicho "está Vd. fuera del orden del día, no tiene Vd. la palabra". Yo le permito a Vd. que siga hablando, pero no me vuelva Vd. a retrotraer al discurso de hace mes y medio, porque ya la generosidad de la Alcaldía, lógicamente tiene un límite. Vd. lo debe entender".

Continúa con su intervención el Sr. Jiménez Segura y dice: "Lo entiendo y se lo agradezco, y lo único que le pido es la misma magnanimidad que tiene con el compañero de la Coalición de Izquierda Unida, que la tenga también conmigo, porque termino ya, termino ya..., -o con el Sr. Venzal-; porque sabe qué, suelo ser breve en ese sentido. Pero termino, insisto, tienen Vds. la obligación de informar a la opinión pública, porque no todo el mundo sabe ahora mismo, quién está afectado y quien no, porque Vds. En esa carta Sr. Alcalde, habla de, y ya les informaremos; y mire, el Catastro tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, la relación de los contribuyentes afectados. Vd. ha hablado, no se si aleatoriamente, de más de 60.000 familias aproximadamente; son muchas familias, es mucho dinero, la carta está llegando a algunos contribuyentes, pero hay otros que viven también en edificios que hacen esquina, a dos calles y no han recibido la carta y no saben si la van a recibir o no; es decir, hay realmente una ceremonia de la confusión con todo esto; por eso yo, insisto en solicitarles más transparencia sobre el particular y no retrata de ganar tiempo por ganar tiempo. Y luego, y concluyo, es un dinero importante y hay que saber, -antes hemos hablado del presupuesto de 2014, que ya estarán elaborando-, dónde se va a repercutir esto, ¿solamente en el ejercicio de 2014?; menudo roto, ¿se va a derivar a dos ejercicios, a tres, a cuatro...?, no lo

sabemos. Creo que procede que aquí respondan sobre el particular. Y muchas gracias Sr. Alcalde por la intervención".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Sr. Jiménez: en principio como Vd. sabe, el error que procede del Catastro, recae sobre las arcas municipales y efectivamente, hay un número de ciudadanos afectados muy importante. En principio lo que se ha hecho, la primera notificación que se le ha hecho por parte del Catastro y del propio Ayuntamiento, es comunicar a una serie de particulares, no se si a todos les ha llegado ya, me imagino que si no les ha llegado quedarán pocos por notificar, que los afectados tienen que solicitar la compensación en el caso de que quisieran hacerla para el año que viene o la devolución por parte del Ayuntamiento, en este ejercicio, que quien quiera, también lo puede tener. Teniendo en cuenta que ya las bases del año que viene van a ir absolutamente modificadas, sea que ya no se va a producir ningún problema en el IBI del año que viene. Si además, la pretensión de este Equipo de Gobierno, es volver a bajar el tipo y para eso el Área de Hacienda está estudiando, pues parece razonable que el IBI del año que tiene, va a tener una repercusión menor en el bolsillo de los contribuyentes almerienses. Y lo que no dude Vd., de que vamos a seguir informando y aclarando cualquier duda que pudiera quedar no disuelta totalmente, para que cada ciudadano pueda ejercer sus derechos con total libertad por supuesto, y con toda tranquilidad. Si hubiera o hubiese que enviar una nueva carta a los afectados, dándoles pautas de cómo tienen que hacer, cual tiene que ser el procedimiento que ellos elijan para poder recobrar el importe excesivo, no va a haber ningún problema, ya sea de las dos maneras, o por compensación en el IBI del año que viene o por devolución de forma directa, anticipadamente en este ejercicio. Sabiendo también que la devolución, no es que presenten hoy la documentación y mañana la tengan ingresada, que hay una tramitación administrativa previa que lógicamente hace que haya un tiempo por medio entre la solicitud y el reingreso por parte de la administración. Pero no dude Vd. que se podrá aclarar. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Esteban".

Don Rafael Esteban Martínez, hace uso de la palabra y dice: "No pensaba intervenir en este punto, sino dejarlo en el siguiente, en la línea que decía el Portavoz del Partido Socialista. Y en la línea de lo que se comentó el otro día en la Junta de Portavoces, es verdad que, yo al contrario que el Portavoz del PSOE, yo creo que no está mal que el Alcalde, aprovechando el correo que se ha utilizado del Catastro, hubiera una aclaración; pero claro, la cantidad de gente que nos pregunta, todavía se suscitan determinadas dudas; por eso yo le decía el otro día en la Junta de Portavoces que si sería bueno sacar algún tipo de aclaración definitiva, un Bando, que a los ciudadanos les quede exactamente claro, qué es lo que tiene que hacer por parte del Ayuntamiento, que quede claro y se solucionen todas las preguntas que nosotros como Grupo y supongo que también a Vds., les hacen los ciudadanos. Yo creo que eso sería lo mejor, transparencia absoluta, información absoluta, aprovechando todos los recursos que tiene el Ayuntamiento, su página, las posibilidades que tiene de un Bando, en fin y ya terminar con este tema y que los

ciudadanos queden satisfechos en la devolución de algo que se les ha cobrado de más por parte de otra administración".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "No dude Vd. que eso está estudiándose ya por parte del Área de Hacienda, si preparar un Bando y aparte de eso, por supuesto utilizar todos los medios que tiene el Ayuntamiento, como su página Web, etc., para poder notificarlo; están preparándolo y la semana que viene más tardar, prácticamente, seguro, tendremos ya eso colgado con suficiente aclaración. ¿Algo más Sr. Jiménez?".

Don Joaquín Alberto Jiménez Segura, interviene y dice: "Solamente una aclaración. Me gustaría que el acta de hoy, de sus declaraciones, fuese lo que se les enviase al ciudadano, porque mire, en su carta hay un problema y es que no habla de reintegro, habla solamente de compensación; por eso le decía lo de la contradicción y lo digo en buena lid; es que en la carta no dice que el ciudadano pueda reintegrar y Vd. decía que nosotros queríamos colapsar a la administración local, ¡no por favor, pero si el ciudadano no sabe como bien explicó el Alcalde después de la comparecencia que tuvo un servidor en prensa, hay que dejar claro que el ciudadano tiene derecho a solicitar también el reintegro, Vds. Luego decidirán si sí o si no, pero tiene derecho a solicitarlo, y eso no lo explica la carta!. Y por último, también lo comentamos en la Junta de Portavoces, no estaría de más aprovechando que Vd. es Senador, que le pida al Ministro de Hacienda, Don Cristóbal Montoro, que los intereses de demora que hubiera o hubiese que pagar por este Ayuntamiento, sean reintegrados por el Ministerio; imagino la respuesta del Sr. Montoro, pero que no quede por su parte. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "¿Y Vd. cree que yo ya no lo he hecho? Parece mentira que no me conozca Vd. Bien. Votamos el punto número cuatro".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 19 votos favorables (17 PP y 2 IU-LV-CA), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PSOE), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1, General de Gestión, Recaudación e Inspección Fiscal.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, formula la presente propuesta de **modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección**:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 1 **General de Gestión, Recaudación e Inspección**

En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1 General de Gestión, Recaudación e Inspección Fiscal, los artículos que se propone modificar son los siguientes:

1.-"Artículo 15: Beneficios fiscales.

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

2. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos en las respectivas ordenanzas fiscales, que incluirán, en la regulación de aquellos, aspectos sustantivos y formales, con los límites y en los supuestos expresamente previstos por la ley.

3. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, en los casos en que el beneficio fiscal haya de concederse a instancia de parte, la solicitud deberá presentarse:

a) Cuando se trate de tributos periódicos gestionados mediante padrón o matrícula, en el plazo señalado en las respectivas Ordenanzas Fiscales y subsidiariamente dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones de obligados al pago, en los términos que dispone el artículo 14-2 c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez otorgado, el beneficio fiscal se aplicará en las sucesivas liquidaciones en tanto no se alteren las circunstancias de hecho o de derecho que determinaron su otorgamiento, en cuyo caso se estará a lo establecido en el apartado 3 del artículo 79 de esta ordenanza.

b) Cuando se trate de tributos en los que se encuentre establecido el régimen de autoliquidación, en el plazo de presentación de la correspondiente autoliquidación.

c) En los restantes casos, en los plazos de presentación de la correspondiente declaración tributaria o al tiempo de la presentación de la solicitud del permiso o autorización que

determine el nacimiento de la obligación tributaria, según proceda.

4. La prueba de la concurrencia de los requisitos establecidos por la normativa de cada tributo para el disfrute de los beneficios fiscales corresponde al sujeto pasivo."

2.- Modificación del Artículo 99: Plazos de ingreso.

"Se establece el siguiente calendario fiscal:

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	DEL 1 DE FEBRERO AL 5 DE ABRIL
CONCEPTOS	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de los martes
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de Cabo de Gata
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de Plaza Pavía
	Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica
	Tasa Entrada y Salida de Vehículos y reservas
	Tasa Quioscos
	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	DEL 1 DE JUNIO AL 5 DE SEPTIEMBRE
CONCEPTOS	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de los lunes
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de los viernes.
	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio
	IBI: Urbana, Rústica y BICES

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE NOVIEMBRE
CONCEPTOS	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de los Sábados
	Tasa Venta Ambulante. Mercadillo de los Domingos (El Alquián)
	Otras actuaciones de comercio ambulante
	Impuesto sobre Actividades Económicas
	Tasa Recogida de Basura
	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio

RECAUDACIÓN	DEL 30 DE OCTUBRE AL 30 DICIEMBRE
CONCEPTOS	Tasa Mercados
	Tasa Ayuda a Domicilio
	Ingresos Derecho privado Viviendas

El período voluntario empezará y finalizará en el día indicado o, si éste no fuera hábil o fuera sábado, el inmediato hábil siguiente.”

3.-Eliminar las disposiciones transitorias 1, 2 y 3

4.- “DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el **día siguiente al de su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada." "

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (17 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al cambio de ubicación del monumento denominado "Bárbara y Jaime" desde el Cementerio Municipal de Almería a la Barriada de Pescadería.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA SOBRE EL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MONUMENTO DENOMINADO "BÁRBARA Y JAIME" DESDE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALMERÍA A LA BARRIADA DE PESCADERÍA.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de julio de 1971 se instaló una escultura de mármol en el cementerio municipal de Almería, por la embarcación denominada "Bárbara y Jaime", en homenaje a sus doce tripulantes, pescadores todos, del barrio de Pescadería muertos a causa de un temporal el 15 de febrero de 1971.

El oficio de pescador esconde peligros contra los que, a veces, no se puede luchar. Una escultura, monumento, imagen, etc., suele ser la manera de mantener vivo el recuerdo de estos hombres del mar.

En el caso de las víctimas de la embarcación "Bárbara y Jaime", un pequeño monumento situado a pocos metros de la entrada principal del cementerio de Almería es el homenaje que se rinde a estos pescadores que perdieron la vida ese día, figurando en él los doce nombres.

La propuesta de los vecinos y vecinas del barrio de Pescadería, y que el Grupo Municipal Socialista hace suya trayéndola a la consideración de este Pleno, consiste en el cambio de ubicación del monumento ubicado en el cementerio municipal al barrio de Pescadería.

Siendo así su barrio, Pescadería, de donde eran esos 12 marineros, el lugar más idóneo para poner en valor el recuerdo de la gente que ha perdido la vida en la mar, un homenaje a los que fallecieron realizando un trabajo nada fácil, saliendo a la mar con el riesgo de no saber si volverán a tierra.

Igualmente este Grupo Municipal apoya el deseo de los vecinos y vecinas de Pescadería, de agregar el nombre del último pescador muerto, Antonio Hernández Segura, fallecido en brazos de otro pescador también cuando faenaban a bordo del barco "El Nene".

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Cambiar de ubicación el monumento denominado "Bárbara y Jaime", desde el cementerio municipal de Almería al barrio de Pescadería.

Segundo.- Agregar el nombre de Antonio Hernández Segura, último pescador muerto realizando su trabajo, en el citado monumento".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "La proposición viene firmada por el propio Portavoz. Lo comentamos en la Junta de Portavoces, no hay ningún inconveniente, está absolutamente consensuado por parte de los demás grupos políticos en efectuarlo, pero si quiere Vd.

aclararlo, un poco por hacer una mínima exposición de lo que significa. Adelante Sra. Rodríguez".

D^a Clara Inés Rodríguez Foruria interviene y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, como bien ha dicho Vd. y mi compañero Portavoz, está consensuada y solamente leerla, porque aquí hay familiares y personas de dicho barrio, y quiero que quede perfectamente clara".

(La Sra. Rodríguez Foruria, da lectura a la moción).

"Nada más. Muchas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "Muchas gracias. Efectivamente, procederemos en su momento a la reubicación de la escultura, añadiéndole el nombre del último fallecido hace muy pocos días. No hay problema. Sí, Sr. Esteban".

Don Rafael Esteban Martínez interviene y dice: "Nosotros ya lo dijimos en la Junta de Portavoces, estamos totalmente de acuerdo, apoyamos la moción que recoge la iniciativa de vecinos de Pescadería; pero yo añadiría más, igual que hemos tenido en cuenta la iniciativa que han tenido algunos vecinos de Pescadería en recoger y plantear el traslado de ese monumento en memoria de los pescadores que fallecieron en ese año, yo creo que también sería bueno consensuar con los vecinos de Pescadería, dónde se va a instalar el monumento; yo creo que haríamos también un gran favor a los vecinos de Pescadería porque ellos son realmente, saben perfectamente dónde se puede colocar. Por lo tanto, le pediría al Equipo de Gobierno que tengan en cuenta esa petición que estamos haciendo desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Bien, yo creo que se está estudiando la posible ubicación con absoluto consenso para evitar también que hayan problemas de tráfico, etc., en fin. Sra. Rodríguez".

Hace uso de la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Una aclaración; hay familiares aquí, de este monumento que queremos trasladar y también de vecinos de Pescadería que efectivamente ahora nos van a enseñar ellos varias posibilidades y que se lo pensamos pasar al Equipo de Gobierno, para ver qué les parece, para consensuarlo entre los vecinos y en este caso el Ayuntamiento, dónde mejor se vea. Ya estamos en ello. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre la plantilla laboral de Ayuda a Domicilio, vinculada al Plan Concertado.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA SOBRE LA PLANTILLA LABORAL DE AYUDA A DOMICILIO, VINCULADA AL PLAN CONCERTADO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en los artículos 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almería desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Ordenanza de funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Servicio de Ayuda a Domicilio está regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 22 de octubre de 1996, que configura este servicio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, definidos en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y en el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los mismos.

Tras la aprobación de la ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se prima la atención a las personas en su propio hogar, siendo muy importante el Servicio de Ayuda a Domicilio regulado en el artículo 23 de la citada ley.

Ante las dos modalidades del servicio se aprueba la ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, unificando en la misma orden, la Ayuda a Domicilio con Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia reconociendo también las diferencias entre ambas, fundamentalmente en el acceso y financiación del servicio.

Esta ordenanza regula el funcionamiento y acceso al servicio de Ayuda a Domicilio del excelentísimo Ayuntamiento de Almería.

En la actualidad, en Almería existen dos servicios paralelos:

- Gestionado por el Ayuntamiento, acogido al Plan Concertado con otras administraciones de rango superior.

- Gestionado por el Ayuntamiento, acogido a la Ley de Dependencia.

En junio de 2008, se adquirió un compromiso por parte del Ayuntamiento en el que se aseguraba a las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, vinculado al Plan Concertado, que su plantilla habitual, se iba a respetar hasta noviembre de 2009.

El 4 de mayo de 2009 se presentaron dos mociones, una de PSOE y otra de PP, que finalmente se consensuaron por los Grupos Municipales del PP, PSOE y GIAL, donde se acordó que, estando próximo los vencimientos tanto del programa de Ayuda a Domicilio con cargo al Plan Concertado, como el de la Ley de Dependencia que se gestionan desde el Área de Atención Social, materializándose a través de concesiones administrativas, el Ayuntamiento unifique las gestiones en la prestación de la Ayuda a Domicilio del Plan Concertado y la Ley de Dependencia, respetando la situación laboral aplicable y condiciones económicas negociadas de los trabajadores y que en la actualidad vienen prestando el servicio en el programa concertado. Adoptando los acuerdos económicos necesarios, con sus correspondientes dotaciones presupuestarias, para que se pueda llevar a cabo lo expuesto dentro de un contexto de equilibrio económico de la futura concesión administrativa.

La Moción fue aprobada por mayoría de 25 votos a favor (13 PP, 10 PSOE y 2 GIAL), y 1 abstención (1 IU-LV-CA).

En marzo de 2010, viendo que no se estaba cumpliendo el acuerdo plenario, desde el PSOE, presentamos de nuevo una moción, exigiéndole al Equipo de Gobierno que cumpliera con lo que se aprobó en el pleno. Esta moción fue votada en contra por el PP.

En febrero de 2012 volvimos a presentar otra moción, desde el PSOE pidiéndole al Equipo de Gobierno que cumpla con el Plan Concertado y de altas nuevas de Ayuda a Domicilio, ya que desde diciembre de 2009 no ha habido altas nuevas. Una vez más, el PP votó en contra.

Ahora 5 años después del compromiso del alcalde de respetar la plantilla habitual con todos sus derechos, nos encontramos a una plantilla de Ayuda a Domicilio con menos trabajadoras y sin ningún derecho garantizado.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista somete a consideración del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento se comprometa, formalmente, a mantener el empleo de la plantilla actual del servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado.
2. Que se unifique el servicio de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado y el de la Ley de Promoción de la Autonomía

Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3. Que una vez unificado el servicio, la empresa adjudicataria contrate a la plantilla actual de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado.

4. Que dicha plantilla se contrate con el mismo número de horas, y todos los derechos laborales que marca el convenio estatal.

Don Agustín de Sagarra Chao, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, propone la siguiente enmienda de modificación del último punto de la moción, condicionando el voto favorable de su grupo a la aceptación de la misma:

"4. Que dicha plantilla se contrate con 38,50 horas laborales y en horario de mañana, y todos los derechos laborales que marca el convenio estatal".

D^a Inés María Plaza García, por el Grupo Municipal del PSOE, proponente de la moción, acepta la enmienda, por lo que la propuesta de acuerdo de la moción transcrita, queda redactada de la siguiente forma:

"1.- Que el Ayuntamiento se comprometa, formalmente, a mantener el empleo de la plantilla actual del servicio de Ayuda a Domicilio del Plan Concertado.

2.- Que se unifique el servicio de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado y el de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

3.- Que una vez unificado el servicio, la empresa adjudicataria contrate a la plantilla actual de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado.

4. Que dicha plantilla se contrate con 38,50 horas laborales y en horario de mañana, y todos los derechos laborales que marca el convenio estatal".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "La Sra. Plaza tiene la palabra".

D^a Inés María Plaza García, hace uso de la palabra y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, la moción tiene poco que explicar, poco que aclarar, porque está claramente en la exposición de motivos explicado, pero voy a hacer una breve exposición. Sabemos que en la actualidad existen dos tipos de servicio de ayuda a domicilio, el vinculado a la ley de dependencia y el vinculado al plan concertado. Los dos servicios están gestionados por el Ayuntamiento, pero por empresas diferentes y plantillas diferentes. Haciendo un breve repaso histórico, decir que en junio de 2008, se adquirió un compromiso por parte del Alcalde, donde se aseguraba que la plantilla habitual, se iba a respetar, hasta al menos noviembre de 2009. El 4 de mayo de 2009, en este pleno el Grupo Municipal Socialista presentamos una moción donde pedíamos que este acuerdo del Alcalde, se llevase a cabo y el Partido Popular, presentó otra

moción y en un intento de querer pasarnos por la izquierda, dijo que además íbamos a unificar los dos servicios y cito palabras textuales de la moción: "respetando la situación laboral aplicable y condiciones económicas negociadas a los trabajadores y que en la actualidad viene prestando el servicio del programa concertado, adoptando los acuerdos económicos necesarios con sus correspondientes dotaciones presupuestarias para que se pueda llevar a cabo lo expuesto dentro del contexto de equilibrio económico y de futura concesión administrativa". La moción fue aprobada por 26 votos a favor (13 del PP, 11 del PSOE y 2 de GIAL) y una abstención de Izquierda Unida. En mayo de 2010, viendo que esta moción que Vds. mismos habían propuesto, no se llevaba a cabo, nosotros presentamos de nuevo otra moción para que esa moción de mayo de 2009, se llevara a cabo, la que Vds. mismos habían propuesto. Cual es nuestra sorpresa que votaron en contra de esa moción; se desdijeron totalmente y se contradijeron totalmente. en marzo de 2012, volvimos a presentar otra moción desde el PSOE, donde le pedíamos al Equipo de gobierno que cumpliera con el plan concertado y que diera altas nuevas de ayuda a domicilio, porque desde diciembre de 2009, no ha habido altas nuevas y aquí es donde radica el problema. Ahora nos encontramos cinco años después, -bueno, esa moción también votaron en contra por supuesto- y ahora nos encontramos cinco años después del compromiso que adquirió el Sr. Alcalde y los derechos de las trabajadoras están exactamente igual o incluso peor. Por tanto pedimos en esta moción lo que creemos que es de justicia, que el Ayuntamiento se comprometa formalmente a mantener el empleo de la plantilla habitual del servicio de ayuda a domicilio del plan concertado, que se unifique el servicio de ayuda a domicilio del plan concertado con el de ley de dependencia, que una vez unificado la empresa adjudicataria, contrate la plantilla habitual de ayuda a domicilio del plan concertado y que se contrate con el mismo número de horas, con todos los derechos laborales que marca el convenio estatal y a ser posible, e turno de mañana. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Sagarra".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Vamos a ver, nosotros desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida desde el principio hemos expresado nuestra solidaridad con la situación de las trabajadoras de la Ayuda a Domicilio, nos hemos reunido con ellas y... Bueno, el compromiso que llegamos con ellas era intentar mediar para que hubiese una solución consensuada que satisficiera a todas las partes y, en fin, que se resolviese el problema de la mejor manera posible. En ese sentido, el otro día estuvimos hablando Arancha y yo un rato; hemos quedado en seguir hablando y seguir reuniéndonos en ese sentido de buscar, ya digo, buscar el acomodo jurídico a una situación... Pues bueno, estas trabajadoras llevan ya muchos años en sus puestos de trabajo y deberían incorporarse a la nueva empresa manteniendo todos sus derechos, ¿No? En ese sentido nosotros, en líneas generales, estamos de acuerdo con la moción que presenta el Grupo Socialista, pero en el último punto nos gustaría que se hiciesen unas pequeñas modificaciones porque no termina de

recoger de hecho lo que son las peticiones del propio Comité de Empresa. Por un lado, que quede claro que se trata que están pidiendo la jornada completa -que son 38 horas y media- para las trabajadoras; y el tema también de la jornada de mañana, ¿No? Digo porque como no aparece en la moción, parece que tiende un poco a confusión. Y sí, bueno, nosotros hemos comentado con las trabajadoras y parece que no quedaba suficientemente claro. Entonces si el Grupo Socialista acepta modificar esa parte, no tenemos ningún problema en apoyar la moción".

Toma la palabra D^a Aránzazu Martín Moya, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Buenos días a todas las personas presentes en este Pleno. Sra. Plaza, se equivoca usted: no es que tenga poco que explicar la moción, es que debería de dar muchas más explicaciones para poder explicar y comentar suficientemente la moción. Y mire, yo no voy a extenderme demasiado en el debate más allá de lo necesario por la importancia y, sobre todo, por el respeto que este tema me merece. Y digo que no lo voy a hacer porque, en primer lugar lo que le voy a manifestar es un asunto que se encuentra sujeto a estudio, que está encima de la mesa, que se encuentra en los servicios jurídicos de la Casa, viéndolos, estudiándolos con muchísimo detalle. Y tengo que decir incluso que cuanto más modificaciones incluso introduzcan ustedes en la línea que están pretendiendo en la moción, desde luego más difícil se lo van a poner a este Equipo de Gobierno y al Ayuntamiento para poder llevar a cabo la pretensiones finalmente de las trabajadoras. Por tanto, yo tendría que decirle y le reconozco valentía en la presentación de esta iniciativa, Sra. Plaza. Pero mire, lo que para mí puede ser valentía, desde luego para otras personas puede ser osadía e, incluso, torpeza. Y no se lo digo con ánimo -de verdad- de ningún tipo insultante y, de antemano le pido disculpas por ello si usted lo entiende así. Pero mire, ¿Por qué le digo yo esto? Mire, no la voy a acusar de que no sabe de qué está hablando del tema, porque sabe perfectamente de lo que estamos hablando. Es usted la que trajo esta moción en el año 2009. Yo también me he leído las actas del Ayuntamiento. Es usted la que nuevamente ha vuelto a traer este tema en el año 2010. Y es con usted con la que he tenido siempre oportunidad de debatir los asuntos relativos al Plan Concertado. Pero mire, usted reproduce una moción del año 2009; la reproduce sin tener en cuenta dos aspectos sumamente importantes: En primer lugar, la situación económica de este Equipo de Gobierno, de este Ayuntamiento, mejor dicho, cinco años más tarde; y, sobre todo -y lo que es igual de importante- la situación jurídica del momento, precisamente producto de los extremos que se han venido hablando y de las conversaciones que se han mantenido con la plantilla durante este último año. Mire, en el año 2010 presenta usted otra moción en el que, efectivamente, el Partido Popular le dijo que no a la misma. Y le puedo asegurar que el Sr. Pablo Venzal en su momento hizo un discurso jurídicamente intachable, intachable. Y yo creo que se lo ha tenido que leer y más que releer y, desde luego, me dirijo a cada una de sus palabras. Suscribo sus palabras; y, créame, no soy amiga de los halagos porque no es por su faceta de jurista -que también puede serlo-, sino porque efectivamente se notaba que conocía y conoce perfectamente

toda la raíz del problema. Problema que usted obvia, usted obvia los acuerdos que anteriormente... y no le hablo de los que se acordaron en la moción, sino acuerdos que anteriormente se han venido adoptando con las trabajadoras y los trabajadores de la Ayuda a Domicilio... Usted obvia más de un año que llevamos de conversación con la plantilla; usted obvia, sea por desconocimiento o porque políticamente le interesa -prefiero inclinarme que es por desconocimiento-, la realidad de la situación en la que nos encontramos en este momento; usted, mire, al contrario que su compañero de banquillo, el Sr. De Sagarra -al que aprovecho para darle las gracias por ello-, actúa de una manera absolutamente desleal con el Equipo de Gobierno, porque siendo conocedora perfectamente del problema existente y de que estamos manteniendo reuniones con la plantilla de trabajadoras y de trabajadores; usted ha preferido, en vez de dirigirse a este Equipo de Gobierno, a mí misma o a cualquiera de mis compañeros que conocen el asunto, ha preferido utilizar la disparidad de opiniones que mantuvimos en el anterior Pleno para sacar tajada política del asunto. Y Sra. Inés, tajada política que no es precisamente ningún rédito electoral. Y usted, intentando que siga sus maneras, pretenda que sea igual de desleal con las trabajadoras y con los trabajadores de la plantilla de Ayuda a Domicilio. ¿Piensan sinceramente que si este Equipo de Gobierno no tuviera ya una solución al problema no se la hubiéramos comunicado a la plantilla? ¿Usted a qué ha venido, a descubrir la pólvora esta mañana con esta moción? ¿Usted ha venido aquí a que yo le diga a usted lo que está trabajando el Ayuntamiento sin comunicárselo previamente a la plantilla? Pues mire, no, Sra. Plaza, no vamos a ser cómplices de esa irresponsabilidad por parte del Partido Socialista. Y entremos brevemente a la moción: Mire, propone usted que unifiquemos el servicio. Lo que yo digo, descubrir la pólvora. Mire, ¿Piensa en serio que si el Equipo de Gobierno en virtud de los distintos informes económicos y jurídicos laborales y administrativos, internos de la casa y externos a los que se está acudiendo, piensa usted que si el Equipo de Gobierno tuviera la solución al problema y lo tuviésemos claro, no lo habríamos ya adoptado -que somos los primeros que queremos acabar con este asunto- y lo hubiéramos comunicado al Comité de Empresa, Sra. Plaza, sin necesidad de que usted traiga esta moción a Pleno? Y mire, en estos momentos es cuando la podría derivar -y creo que se lo debe de saber de memoria- a las palabras del Sr. Venzal en su momento, una a una; hablarle del problema que se nos plantea en cuanto a igual servicio, iguales condiciones laborales y económicas; de las demandas de la plantilla de la Ley de Dependencia que usted obvia absolutamente. Obvia a los más de 1.300 usuarios de los distintos servicios de ayuda a domicilio; obvia los recortes de los ingresos de las distintas administraciones al Plan Concertado de la ayuda a domicilio; y obvia también, por supuesto, cómo va a decirlo, la paralización en el número de altas que se están dando en la Ley de Dependencia. Sra. Plaza, no se puede hacer un planteamiento, venir aquí a descubrir algo, cuando no ha tenido ni tan siquiera -y está dejando fuera del debate- estos aspectos que son incuestionables para que el Equipo de Gobierno pueda adoptar una decisión. Mire, dice usted también en el punto tercero que una vez que unifiquemos

el servicio -ya lo hemos unificado porque lo ha dicho el Partido Socialista, porque lo tiene clarísimo- la empresa adjudicataria contrate a la plantilla actual. ¿Contrate o subrogue, Sra. Plaza, que no es lo mismo? Se puede contratar -previo despido-, o se puede subrogar, como es la intención del Equipo de Gobierno. Es que para que usted vea que los términos en el lenguaje jurídico en estas cuestiones es sumamente importante para la resolución del problema. Y mire, lo mejor, hágase la luz, dice usted que dicha plantilla se contrate con todos los derechos laborales que marca el convenio estatal. Vamos, que me está diciendo que cumpla la Ley. Eso, hasta ahí, Sra. Plaza, créame que aunque seamos un poquito torpes yo creo que hay personas en esta Casa que ya se encargan de que lo hagamos. Por cierto, Sra. Plaza, importante: ¿Cuando habla de contratación por el mismo número de horas, a qué número de horas se refiere? ¿Se refiere a las horas que actualmente tiene la plantilla de Dependencia también en el marco del convenio nacional? Por favor, respóndame usted a esa pregunta porque es realmente importante. Y, hombre, aquí hay una cosa importante: No habla usted de la cláusula 'ad personam'. ¿Por qué la obvia usted, Sra. Plaza, que es el quid de la cuestión? ¿Propone usted, que no lo dice y me gustaría saberlo y que lo sepan las trabajadoras, propone usted que las señoras y los señores trabajadoras renuncien a la cláusula 'ad personam'? Por favor, dígalo usted. Y si renuncian, ¿En qué términos se producirá esa renuncia? Y si se produce en esos términos la renuncia, ¿Qué procedimientos seguimos? ¿Y si seguimos y sabemos que tenemos claro -lo tendrá usted, nosotros ni los servicios de la Casa- ... usted puede que sea más lista... y si usted lo tiene claro cómo debemos de hacerlo? ¿Hay alguna compensación? ¿Cómo se produce esas compensaciones? Por favor, Sra. Plaza, para presentar esta moción; y si usted pretende que yo se la apruebe, desde luego debería haberlo expuesto previamente. Sra. Plaza, no son cuestiones baladíes las que le estoy exponiendo -y voy terminando-; y no sé si usted sabe que todo esto que yo le estoy planteando es precisamente lo que están debatiendo y lo que están estudiando desde el Equipo de Gobierno, con los servicios de la Casa tanto internos y también, como le he dicho, alguno externo. Y digo yo que antes de traer esta moción, se lo repito que es absolutamente oportunista porque lo hizo a raíz de la disparidad que mostraron aquí las Sras. y los Sres. de la plantilla del Plan Concertado de la Ayuda a Domicilio. Que digo yo que usted, como ha hecho lealmente el Sr. de Sagarra, debería -y además tiene más experiencia política-, debería haberse dirigido al Equipo de Gobierno. Por último mire usted, Sra. Plaza, el Ayuntamiento humildemente le digo que a lo que se va a comprometer formalmente y donde haga falta y lo vamos a hacer, es a que haya y que exista un buen funcionamiento del servicio de la ayuda a domicilio; que sobre todo es para lo que estamos aquí comprometidos. Y es por ello, Sra. Plaza que no, que no a su moción porque tal y como le he dicho nos parece tremendamente oportunista; no contempla usted irresponsablemente aspectos incuestionables del problema; porque no será este Equipo de Gobierno el que con su voto ponga y comprometa aún más a los servicios jurídicos de la Casa; porque es sumamente inconsciente al no tener en cuenta las sensibilidades también que se está mostrando en la plantilla de la Ley de

Dependencia. Sobre todo porque no le voy a decir a usted una cosa antes de que previamente se lo comunique a la plantilla de la Dependencia. Perdóname que se lo diga y, sobre todo Sra. Plaza, porque si quiere usted ayudar desde luego esta no es la mejor manera de hacerla. Por mi parte nada más, Sr. Alcalde, muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Agustín de Sagarra Chao, que dice: "Bueno, lo que tampoco -conforme a la intervención de la Sra. Martín- tampoco debe convertir las debilidades de la moción en mérito propio. Lo digo porque aquí hay un problema real que no se está resolviendo. Entonces aquí, por juegos dialécticos, podemos convertir lo blanco en negro y un problema real que es una plantilla que lleva ya muchos años trabajando, que tiene un conflicto laboral que es porque esa solución de integración de dos empresas en una - que a todos nos parece lógica- tiene que hacerse, entendemos desde Izquierda Unida... Que nosotros sobre todo tenemos lealtad a los ciudadanos y a los trabajadores de Almería. Por supuesto somos respetuosos con las instituciones democráticas y, por lo tanto, intentamos soluciones que sean de consenso y que siempre van a ser de más largo recorrido, que propuestas de confrontación a la primera de cambio. Pero una cosa no quita la otra, es decir, no puede justificarse en base a la situación económica todo; no todo se puede justificar de esa manera. Este colectivo de trabajadores ya están renunciando a mucho; y yo creo que están teniendo un ánimo conciliador en el sentido de que están dispuestos a renunciar a derechos históricos conquistados por ellas. Como debe ser, los trabajadores -y eso lo pone en la Constitución- tienen derecho a movilizarse y a conquistar derechos históricos; y una vez que los tienen, ahí están. A pesar de ello, están dispuestas a negociar, a llegar a acuerdos, como nos han manifestado a nosotros. Entonces, nuestro criterio, más allá de las palabras exactas que ponga la moción del Grupo Socialista -que yo quiero creer que lo ha presentado con buena intención-, la clave sería una solución satisfactoria para todos y para todas. Quiero decir una solución que satisfaga también al Ayuntamiento, por supuesto; pero también al Comité de Empresa porque tampoco está pidiendo cosas tan descabelladas, no está pidiendo ni tan siquiera cobrar el doble. No, no, no, está pidiendo simplemente una garantía en cuanto a jornada que, en un momento determinado, podemos entender que son cuestiones técnicas o mínimas que yo... No soy jurista, pero puede tener su acomodo jurídico a base de darles, ponerles buena intención y darles vueltas al asunto. Y en ese sentido, por supuesto vamos a seguir hablando de todo lo que haya que hablar porque, por supuesto, las cuestiones jurídicas muchas veces hay que aterrizarlas y darles vueltas; y no son siempre sencillas. Pero lo que tampoco nos parece bien es que habiendo dos empresas la clave sea igualar a la baja, todo el mundo a la baja. Yo creo que eso... O sea, hay dos empresas: Una que tiene unos derechos más reconocidos y otra que está en desventaja; y la solución es igualar los que están mejor con los que están peor. Yo creo que eso no debería ser así, no debería ser así. Es decir, si la solución pasa, incluso, por que todo el mundo salga mejor, pues tampoco hay ningún problema, cuestión de darle vueltas y, sobre todo, tener ganas de resolver el problema. Que yo creo que

su intervención, ya le digo, pone más el ojo en detalles y no en el problema real que está ahí. Y yo creo que eso es lo que tenemos que seguir y emplazarnos todos a darle vueltas a este tema y resolverlo”.

Toma la palabra D^a Inés María Plaza García, que dice: “Gracias, Sr. Alcalde. Sra. Arancha, usted cuando se queda sin argumentos siempre tiende al insulto, me dice malintencionada, desleal, ignorante... Siempre tiende al insulto porque se queda usted sin ningún argumento. Yo traigo una moción a este Pleno porque es mi trabajo. Y usted intenta desacreditar mi trabajo, intenta desviar la atención diciendo que si soy desleal, que si soy ignorante... Yo creo que a estas trabajadoras que están aquí no les importa si yo soy ignorante o no soy ignorante, les importa que se les resuelva su problema, no si soy ignorante, si soy malintencionada o si quiero sacar tajo político de esto. Pero yo no voy a entrar en su juego. Y me parece mentira que siendo usted Parlamentaria andaluza y estando usted en la Oposición, tenga tan poco respeto a la Oposición como tiene; me parece mentira, a mí se me caería la cara de vergüenza si yo hubiera hecho un intervención así. Llevamos 5 años en este Ayuntamiento con un problema real y en lo único que se ha convertido esta moción es en decir si la Oposición lo hace mejor o lo hace peor. A mí se me caería la cara de vergüenza si hiciera esa intervención que ha hecho usted ahora mismo. Y lo que tiene que hacer está clarísimo, es solucionar el problema de estas trabajadoras. Malintencionada o no, he presentado una moción y yo creo que debe dar una respuesta. Una respuesta que no solamente de las trabajadoras, sino de los usuarios, que cada vez hay menos usuarios porque lo saben perfectamente. Y aquí hay un problema muy gordo, un problema que lleva 5 años, que no es de ahora; y el Equipo de Gobierno, digo yo que están gobernando los mismos; llevamos ya 5 años con este problema, 5 años que estoy presentando mociones, que estoy hablando. Y por supuesto que no he ido a preguntarle a usted, claro que no he ido; no he ido porque me sé su respuesta, porque estoy cansada de decirle muchísimos temas y usted no soluciona nada. Y para eso está el Pleno del Ayuntamiento de Almería, para traer las mociones que veamos oportunas con la intención que queramos; pero para eso está el Pleno. Y aquí hay una raíz de este problema, que es fundamental: Y es que desde diciembre de 2009 no ha habido ni una sola alta nueva de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado. Los usuarios son personas mayores y desgraciadamente fallecen; cada vez tienen menos usuarios, cada vez tienen menos personas que atender; y la plantilla va cada vez a menos trabajadoras y un trabajador, que hay un hombre y siempre nos olvidamos de él, siempre hablamos de las trabajadoras y hay un hombre también. Con respecto a los recortes ¿Quiere que hablemos de recortes? Pues sí, hablo de recortes: El Partido Popular pasó de aportar 612.000 € para Plan Concertado de 2012 a 235.000 €. Sin embargo, la Junta de Andalucía ha aportado exactamente lo mismo, en 2012 y en 2013: El 33%, que es lo que le corresponde. Lógicamente, con este descenso de más del 65%, lógicamente en el Ayuntamiento de Almería no se pueden dar altas nuevas de ayuda a domicilio. Pero es un problema de raíz que viene desde el Partido Popular. Y a mí no me venga ahora a decir que si la

Junta ingresa dinero o no ingresa dinero en dependencia, porque no estamos hablando de dependencia, estamos hablando de la Ayuda a Domicilio de Plan Concertado. Estoy de acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida, no tengo ningún problema en hacer la modificación que me ha dicho. Porque, además, creo que es verdad, ha sido un error mío y lo reconozco, no lo he añadido. Tuvimos una reunión con el Comité de Empresa y eso es lo que pedían. Ha sido un error mío y sin ningún problema lo reconozco, se ponen las 38,50 horas laborales y en horario de mañana. Por supuesto que cuando digo que se le atiende el número de horas -que me ha hecho esa pregunta- al número de horas y los derechos laborales que marca el convenio estatal, no hablo de Dependencia, hablo de Ayuda a Domicilio de Plan Concertado. Nada más, muchas gracias".

Toma la palabra D^a Aránzazu Martín Moya, que dice: "Brevemente Alcalde, sobre todo para... Bueno, defenderme un poquito. No, mire, Sra. Plaza, es usted tremendamente infantil, se lo digo de verdad. Y vergüenza me daría a mí, vergüenza me daría a mí hacer las intervenciones que usted viene haciendo en estos dos años que llevamos de gobierno en el Ayuntamiento. ¿Me va usted ahora a decir que me debería de dar vergüenza, que no me merece respeto a lo que estoy...? ¿Sabría usted...? Tendría usted que ver cómo nos trata a nosotros el Equipo de Gobierno precisamente en el Parlamento de Andalucía. Mire, no la he insultado, si es que usted siempre... La que utiliza siempre el mismo argumento y se lo voy a traer en todos los diarios de sesiones lo mismo, dice exactamente siempre lo mismo: Sra. Martín, cuando se queda usted sin argumentos, siempre hace lo mismo, me insulta. Pues mire usted, no, no la estoy insultando. Pero si es que me lo he traído medida, medidas las palabras para no decirle lo que realmente pienso Sra. Plaza; me lo he traído escrito, para no salirme ni una sola palabra del guión. Mire Sr. -muy brevemente de verdad-, Sr. de Sagarra, es que lo que Vd. llama detalles, lo que Vd. llama detalles, son los quid de la cuestión, es lo que estamos estudiando y la complicación del asunto. Es que dice, "vamos a igualar los servicios", dice, "no tiene por qué ser a la baja, puede ser hacia arriba...", bueno, y encima dice la Sra. Plaza, "y que sea en turno de mañana". Ahora ponemos a toda la plantilla, a toda, la del plan concertado y la de la ley de dependencia, los ponemos a todos por la mañana. ¿No tenemos usuarios de ley de dependencia que tienen por la tarde?, claro, es que estas cosas hay que saberlas, estas cosas hay que estudiarlas. Todas estas cosas hay que saberlas y hay que estudiarlas y no les recrimino a las trabajadoras que no piensen así, ¡si es que hacen muy bien, si es que ellas están defendiendo sus derechos!, lo que yo recrimino es que una persona seria, de verdad, que está metido como nosotros en el conflicto, que debe de conocer, antes de traer esta moción, no se plantee todas estas cuestiones Sra. Plaza; eso es lo que yo le quiero decir y no he utilizado la palabra ignorante, sí la palabra irresponsable y se lo vuelvo a repetir, es Vd. una verdadera irresponsable. Y mire, voy terminando, ¡claro que no es nada descabellado quizá lo que están planteando las señoras, si es que no es nada descabellado!, pero lo importante aquí no es sólo la cuestión económica, que también; y no vamos a hablar ahora de

recortes del gobierno central, del gobierno de la Junta, si ahí me puedo hinchar y Vd. lo sabe, me puedo hinchar con Vd. hablarle de los recortes de la Junta de Andalucía; no vamos a entrar a eso. Estamos hablando por supuesto, de que hay unos recortes, pero no sólo en la cuestión económica, es principalmente la cuestión jurídica y cómo articulamos todo esto. ¡Y claro que estamos mirando precisamente a la plantilla de trabajadoras!, porque si no, lo que hubiera hecho este Equipo de Gobierno, hace ya mucho tiempo, es no preocuparse de unificar el servicio, es dejar morir el servicio de ayuda a domicilio porque claro que es normal que no se den de alta en el plan concertado Sra. Plaza, ¡porque tenemos la ley de dependencia!, ¿Cómo vamos a dar de alta en el plan concertado si existe una ley de dependencia desde el año 2007, en donde las personas dependientes pueden acudir que es un derecho subjetivo que tenemos cada uno de nosotros?, por favor Sra. Plaza, sea Vd. más seria, es que de verdad, la siguiente me traigo la segunda intervención escrita para no volver a salirme de las palabras. Yo en definitiva, termino, Sra. Plaza, le he dicho los motivos por los que no vamos a votar esta moción y sobre todo se lo digo de verdad, porque lo estamos estudiando y la primera comunicación, le puedo asegurar que se la daremos a las señoras y los señores, que alguno hay, que es verdad, de la plantilla de la ayuda a domicilio. Por mi parte nada más Sr. Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Muchas gracias Sra. Martín. Sra. Plaza, para terminar, un minuto si quiere Vd.; ¿no?, muy bien, pues pasamos a la votación de la moción.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-